

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE		Código:	P-SGSST-006
			Versión:	02
			Fecha:	01/04/2024
				Página 1 de 33

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	8
2. ANTECEDENTES.....	8
3. ALCANCE	9
4. BASE LEGAL	9
5. LINEA BASE.....	8
6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
7. OBJETIVOS.....	9
7.1. OBJETIVO GENERAL	10
7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
8. COMITÉ DE SST Y RISST	10
9. IPER Y MAPA DE RIESGOS.....	11
10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	15
11. CAPACITACIONES EN SST.....	17
12. PROCEDIMIENTO.....	17
13. INSPECCIONES INTERNAS DE SST	18
14. SALUD OCUPACIONAL	18
15. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y SERVICIOS.....	18
16. PLAN DE CONTINGENCIA	19
17. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	19
18. AUDITORIAS.....	20
19. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	20
20. ESTADÍSTICA	21
21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	21
22. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	22
23. REVISIÓN DE SST POR EL EMPLEADO	22
7.1 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE	24
24. ANEXOS	25
ANEXO I.....	27
ANEXO II.....	33

INDICE DE TABLAS

Tabla 1..... 12

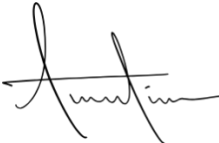
Tabla 2 – **Índice de Probabilidad** 12

Tabla 3 Índice de Severidad..... 13

Tabla 4 **Matriz de Severidad vs. Probabilidad**..... 14

Tabla 5 – **Clasificación de Riesgos Potencial/Residual** 14

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE		Código:	P-SGSST-006
			Versión:	02
			Fecha:	01/04/2024
	Página 1 de 33			

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Apellidos y Nombres / Cargo	Pablo Sagástegui Supervisor	Luis Torres Ing . Seguridad	Presidente Comité SST
Firma			
Fecha	06.02.2024	06.02.2024	06.03.2024

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE		Código:	P-SGSST-006
			Versión:	02
			Fecha:	01/04/2024
			Página 1 de 33	

1. INTRODUCCIÓN

GRUPÓ L&S SERVICIOS EMPRESARIALES SAC considera que la Seguridad y Salud de los Trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la Entidad, por lo cual está comprometida con la prevención de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin GRUPO L&S dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de sus servidores/as.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es parte integral de la ejecución de los trabajos de la Institución, por lo que los diferentes niveles de mando y supervisión deben tener clara conciencia que la Seguridad y el cuidado de la Salud forman parte de todos los trabajos que ejecuten.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye:

1. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Y se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias.

2. ANTECEDENTES

Recursos Humanos, a través del personal encargado de las funciones en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Supervisor de Seguridad en ejercicio, vienen implementando el Sistema de Gestión de SST para su mejora continua. Asimismo, para el presente año se ha planificado una serie de actividades, tomando como referencia lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1499.

En el año 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se decreta el estado de Emergencia Sanitaria



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código: P-SGSST-006

Versión: 02

Fecha: 01/04/2024

Página 1 de 33

debido a la COVID-19, la cual se ha venido prorrogando sucesivamente, habiéndose emitido la última ampliación a través del Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en la que se dispone la prórroga por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de marzo del año en curso.

Dicha situación ha traído una serie de desafíos para la gestión de las entidades públicas de nuestro país, que deben continuar brindando los servicios a la ciudadanía, pero a la vez preservando la salud de los usuarios y colaboradores, con la finalidad de evitar la propagación del virus.

La crisis por COVID-19, ha modificado la realidad a nivel mundial, trayendo el cambio de muchas actividades de modalidad presencial tradicional a la modalidad de teletrabajo o trabajo remoto, y nuestra entidad no es ajena a esta nueva realidad; generando nuevas experiencias en línea, a través de herramientas digitales y comunicación por canales electrónicos, los cuales hoy en día, son parte de la cotidianidad; siendo importante ante este nuevo escenario, adecuar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la coyuntura actual, atravesando además una tercera ola de la COVID-19.

3. ALCANCE

Las disposiciones que se plantean en el presente Plan son de aplicación a todos/as los/as colaboradores, indistintamente del régimen laboral en el que se encuentren, se extiende a los/as trabajadores/as en régimen de intermediación y tercerización, contratistas, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de Grupo L&S

4. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.¹

¹ La Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, establece lo siguiente:

“Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente del régimen laboral que tengan, o de la modalidad, presencial o remota, por la que están desarrollando sus labores, para lo cual, el empleador debe asumir el costo de los equipos de protección personal, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, establecidas en la Resolución Directoral 005-2020-INACAL/DN, y el costo de las pruebas de tamizaje necesarias, debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud; todo ello, con el objetivo de controlar la propagación de enfermedades transmisibles dentro y fuera del ámbito laboral.

Artículo 2. Modificación de los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Modifícanse los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los siguientes textos:

“Artículo 49. Obligaciones del empleador



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código:	P-SGSST-006
Versión:	02
Fecha:	01/04/2024
Página 1 de 33	

- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N°1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N°001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

*El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:
[...]*

d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos.

*En el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo.
[...].”*

“Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, adecúa el reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 005-2012-TR, a las modificaciones previstas en esta ley.”



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código:	P-SGSST-006
Versión:	02
Fecha:	01/04/2024
Página 1 de 33	

- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

5. LINEA BASE

La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, este ha sido desarrollado siguiendo el lineamiento propuesto en la RM 050-2013- TR para una verificación integral enmarcado en los requisitos legales de la ley 29783 y su reglamento. Este diagnóstico Inicial verifica cada uno de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de forma organizada.

Grupo L&S Servicios empresariales SAC estableció un punto de partida para establecer un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Marzo del año 2024 elaborando un estudio de Línea Base para identificar el porcentaje de cumplimiento según Ley 29783. Se ha evaluado el nivel de cumplimiento hasta el presente año. A nivel de resumen podemos decir que los puntos verificados han sido:

PLANIFICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	VERIFICACIÓN Y CONTROL	ACTUACIÓN Y REVISIÓN POR EL COMITÉ DE SST
Línea base	Comité de SST	Inspección	Revisión el comité y mejora continua
IPERC-Inicial o anterior	Conformación de Brigadas	Auditoria	
Resultado de la vigilancia de la salud- exámenes médicos o monitorios años anteriores	Organización interna de SST	Exámenes médicos	
Objetivos, Plan y programa de Seguridad y Salud 2021	Sistema de Documentos Obligatorios	Investigación de accidentes-Índices de SST	
	Sistema de Documentos Obligatorios Sistema		

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código:	P-SGSST-006
		Versión:	02
		Fecha:	01/04/2024
		Página 1 de 33	

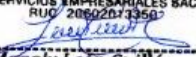
	de Registros Obligatorios		
	Capacitación de acuerdo a ley		

Ver detalle de la **LINEA BASE** en el documento **P-SGSST-002**

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GRUPO L&S SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C. empresa dedicada a brindar servicios de Vigilancia Privada, Seguridad Personal y Guardianía, operando en un marco de ética, eficiencia, respetando el medio ambiente, la seguridad y salud de nuestros colaboradores y conscientes de nuestra responsabilidad social; nos comprometemos a:

1. Mantener un Sistema de Gestión Integrado para el desarrollo de nuestras actividades, orientándolo a la optimización del servicio, satisfacción y fidelización de nuestros clientes.
2. Implementar y mantener procesos que permitan prevenir la contaminación ambiental; gestionando nuestros aspectos e impactos ambientales.
3. Prevenir de lesiones, dolencias, incidentes y enfermedades ocupacionales a nuestros colaboradores y grupos de interés, en nuestras instalaciones y en las del cliente, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables. Implementar y mantener procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos.
4. Promover la participación y consulta de nuestros colaboradores y representantes en el desarrollo de nuestros procesos.
5. Prevenir las actividades ilícitas tales como tráfico ilícito de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos, corrupción, soborno y colusión en nuestra organización, así como colaborar con nuestros clientes en el control y la seguridad dentro de sus operaciones logísticas de comercio exterior.
6. Prohibimos todo acto de corrupción y de soborno dentro del negocio y promovemos una cultura de integridad y honestidad entre nuestras partes interesadas.
7. Incentivamos una cultura de reporte voluntario y confidencial de todo acto y/o condición que afecte nuestros procesos, requisitos legales y reglamentarios, mediante un canal de denuncias que promueva un ambiente de apertura y confianza.
8. De existir negligencia y violación a la legislación, reglamentación, políticas organizacionales, procedimientos y otros requisitos adoptados de forma voluntaria por nuestra organización, se procederá con la sanción estipulada en el reglamento interno de la organización.
9. Trabajar respetando los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y a cumplir con las buenas prácticas de ICOCA (Código Internacional de Conducta), rechazando los actos de discriminación en todas sus formas. Esto será replicado a todas las partes interesadas.
10. Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado basado en una óptima gestión de riesgos, mediante el cumplimiento de los requisitos legales y otros acuerdos suscritos, sustentándonos en un equipo humano comprometido y altamente calificado; mediante la capacitación y motivación generando el compromiso de toda la organización.


GRUPO L&S
 SERVICIOS EMPRESARIALES SAC
 RUC/ 20602033350

Liz Magaly León Guillén
 GERENTE GENERAL

Huaraz, 23 de Marzo del 2024

7. OBJETIVOS

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código:	P-SGSST-006
		Versión:	02
		Fecha:	01/04/2024
		Página 1 de 33	

7.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizar en la prevención de riesgos laborales, así como prevenir enfermedades prevalentes en los/as servidores/as civiles de GRUPO L&S.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Actualizar y modificar los instrumentos y documentos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, y modificatorias.
- Garantizar que los colaboradores, incluyendo a los brigadistas, estén debidamente capacitados y entrenados, de acuerdo a las funciones del puesto de trabajo y al nivel de riesgo laboral expuesto.
- Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades
- Entrenar y practicar ejercicios con los/as colaboradores para saber cómo reaccionar en situaciones de emergencia y urgencia.
- Fortalecer el conocimiento de los/as colaboradores de GRUPO L&S, relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer el estado de salud los/as colaboradores.
- Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes.
- Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la empresa.

8. COMITÉ DE SST Y RISST

Representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo GRUPO L&S SERVICIOS EMPRESARIALES SAC son:

REPRESENTANTES	TITULAR	SUPLENTE
EMPLEADOR	Liliana Leon Guillen	Rodriguez Rojas Brayan Berliner
	Lesly Tatiana Maypu Ramirez	
TRABAJADOR	Miguel Solis Callán	Chauca Carranza Frankling Clinton
	Moises Muñoz Cabanillas	Hilario Acosta Carlos Eduardo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de GRUPO L&S SERVICIOS EMPRESARIALES SAC, es un instrumento de gestión que contribuye con la prevención en el marco del



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código:	P-SGSST-006
Versión:	02
Fecha:	01/04/2024
Página 1 de 33	

Sistema de Gestión de SST, y promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

Este Reglamento brinda las pautas que deben tenerse en consideración para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales a consecuencia de la ejecución de trabajos; así como también señala los procedimientos para el manejo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo e información a la autoridad.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de GRUPO L&S SERVICIOS EMPRESARIALES tiene los siguientes objetivos:

- Garantizar las condiciones de seguridad para salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los/as servidores/as civiles, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todas/os los/as servidores/as civiles, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del GRUPO L&S, con el fin de garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y bienes de GRUPO L&S con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los/as servidores/as civiles, incluyendo aquellas personas que brindan servicios bajo los regímenes de intermediación laboral y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones de la entidad.
- Establecer los lineamientos sobre la seguridad y salud en el trabajo y velar por su cumplimiento.

9. IPER Y MAPA DE RIESGOS

Es el paso mediante el cual se localiza y reconoce la existencia de peligros, se definen sus características, se asocian y evalúan luego los riesgos para finalmente tomar acción a través de controles, para reducir la probabilidad y consecuencias de aquellos. Para este propósito Grupo L&S SAC ha formalizado esta importante actividad mediante el procedimiento **P-SGSST-007 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES** cuyo instrumento principal es la Matriz IPERC y sus anexos, según se muestra a continuación:

Probabilidad (P)

- El concepto de probabilidad relacionado a seguridad debe considerar el eventual historial de ocurrencias, pero éste no debe ser el único factor a influenciar la decisión por el puntaje. La visión técnica y la experiencia de los colaboradores deben influenciar la decisión. Ejemplo: ocurrencias de accidentes/incidentes en otros proyectos u otras empresas.
- Para determinar la probabilidad relacionada a la salud, se debe considerar los límites, el tiempo

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código:	P-SGSST-006
		Versión:	02
		Fecha:	01/04/2024
		Página 1 de 33	

y la frecuencia de exposición de acuerdo a la tabla 02: Criterios para calcular la Probabilidad relacionada a Salud; de la que se obtendrá un valor numérico asociado a Probabilidad en Salud, como resultado de la multiplicación de la Exposición, Frecuencia y Duración.

Tabla 1 Criterios para calcular la Probabilidad relacionada a Salud

PROBABILIDAD (SALUD) = L1*L2*L3					
L1	Exposición	L2	Frecuencia	L3	Duración
		1	Esporádico y Máximo por 3 días seguidos	1	<1hora/turno
1	Cumple ampliamente con el estándar	2	>Mensual Hasta 11 veces por año	2	<2 horas/turno
3	Cerca o igual al estándar (Límite máximo, mínimo, etc)	3	Mensual 1 hasta 3 veces en el mes	3	<4horas/turno
4	No cumple con el estándar	4	Semanal Hasta 5 días por c/ semana	4	30 minutos/hora / turno
		5	Diario	5	Permanente

- Para analizar la probabilidad, se deben considerar los valores mostrados en la Tabla 3: índice de Probabilidad, donde se le asigna un valor numérico.

Tabla 2 – Índice de Probabilidad

Valor del Índice	PROBABILIDAD		
	P (Seguridad)		P(Salud)* = L1*L2*L3
1	MUY IMPROBABLE	Evento: Con Posibilidad Remota de ocurrencia Nunca experimentado	<25
2	IMPROBABLE	Evento que puede ocurrir por lo menos: Una vez cada año	25-48
4	POSIBLE	Evento que puede ocurrir al menos: Una vez cada 90 días Una vez por proyecto	48-63
8	PROBABLE	Evento que puede ocurrir al menos: Una vez cada 30 días Dos veces por proyecto	64-80
16	MUY PROBABLE	Evento común con ocurrencia repetitiva:	>80
		Una vez cada 7 días Tres veces o más por proyecto	

* Ver tabla 02.

Severidad (S)

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código:	P-SGSST-006
		Versión:	02
		Fecha:	01/04/2024
		Página 1 de 33	

- Para analizar la severidad, se deben considerar los valores mostrados en la Tabla 1: Índice de Severidad, donde se muestra las descripciones de las consecuencias, asignándoles un valor numérico. Se elegirá siempre una consecuencia que sea razonablemente previsible. Para el caso de diferencia en la valoración de Seguridad y Salud, se optará por el índice de mayor valor.

Tabla 3 Índice de Severidad

Valor del Índice	SEVERIDAD		
	S (Seguridad)		S (Salud)
1	MINIMO	Incidente	Signos, síntomas Leves y transitorios sin descanso médico
2	MENOR	Accidente leve	Signos, síntomas Leves y transitorios con descanso médico
3	MEDIO	Accidente Incapacitante Temporal (DM hasta 10 días)	Incapacidad temporal con signos y síntomas Moderados
4	SIGNIFICATIVO	Accidente Incapacitante Temporal (DM entre 11 y 30 días)	Incapacidad temporal con signos y síntomas Graves
5	SEVERO	Accidente Incapacitante temporal (DM mayor a 30 días) o Permanente	Incapacidad permanente
6	CATASTRÓFICO	Accidente Mortal	Enfermedad mortal

Riesgo (R)

- Resultado de la combinación de la Severidad y Probabilidad, se calcula con la siguiente ecuación:

$$\text{RIESGO} = \text{SEVERIDAD} \times \text{PROBABILIDAD}$$

- El riesgo se cuantifica de acuerdo a la matriz 01: Matriz de Severidad vs. Probabilidad.

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código:	P-SGSST-006
		Versión:	02
		Fecha:	01/04/2024
		Página 1 de 33	

Tabla 4 Matriz de Severidad vs. Probabilidad

Catastrófico	6	6	12	24	48	96
Severo	5	5	10	20	40	80
Significativo	4	4	8	16	32	64
Medio	3	3	6	12	24	48
Menor	2	2	4	8	16	32
Mínimo	1	1	2	4	8	16
SEVERIDAD PROBABILIDAD		1	2	4	8	16
		Muy improbable	Improbable	Posible	Probable	Muy probable

- Dicha matriz presenta 03 regiones de distinto color para cada categoría de Riesgo (Aceptable, Medio y No aceptable), cuya interpretación se encuentra en la Tabla 04: Clasificación de Riesgos Potencial/Residual.

Tabla 5 – Clasificación de Riesgos Potencial/Residual

31-96	RIESGO NO ACEPTABLE
	El nivel de riesgo no es tolerado por la organización. Las actividades se paralizarán hasta concretar medidas de control que permitan reducir los riesgos a niveles aceptables.
10-30	RIESGO MEDIO
	Puede requerir más consideración. Conviene aplicar medidas de reducción de riesgos y/o aplicación de un plan de contingencias
01-09	RIESGO ACEPTABLE
	El riesgo es mínimo y las operaciones pueden proceder sin controles adicionales.

Actualización de la matriz IPERC

- Los responsables de área actualizan la matriz de IPERC preferentemente cuando ocurran cambios en las condiciones del proceso; cambio de equipos o tecnología; desarrollo de nuevos productos o proyectos; investigación de incidentes/accidentes, cambio en la metodología de la operación, contratación de nuevos servicios, (subcontratistas); cambios en la legislación aplicable, ya sea por la expedición de nuevas normas o por su derogación; o porque se evidencien mejoras en el desempeño y se hayan aplicado los respectivos controles operacionales.
- Sin excepción de lo anterior, el responsable de área y su grupo de trabajo se reúne al menos una vez al año para la revisión y actualización de los correspondientes registros de IPERC. Durante esta revisión el responsable de área informa si hubo algún cambio que haya generado una actualización, total o parcial de los registros y si alguno de los riesgos debe ser recalificado. La fecha de revisión se actualiza en la respectiva matriz.

MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la empresa. El mapa de riesgos será actualizado y publicado según el programa anual de actividades. Con la finalidad de crear una cultura en la lectura e interpretación de las señales utilizadas nos basaremos en la norma técnica peruana NTP 399.010. Dichos planos se encuentran presentes en el documento de mapa de riesgos de los

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE		Código:	P-SGSST-006
			Versión:	02
			Fecha:	01/04/2024
			Página 1 de 33	

centros de trabajo **P-SGSST-008**.

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

GERENCIA GENERAL

- Conocerá y participará en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo plan de emergencias y contingencias, programa de anual de capacitación y entrenamiento programa de inspecciones y auditoría y hacer cumplir lo indicado en dichos programas y planes.
- Da las órdenes oportunas para que el programa anual de seguridad y salud en el trabajo se cumple en todos los aspectos teniendo en cuenta las labores administrativas y productivas haciendo que todo el personal acate y cumple todas las normas insertas en dicho programa.
- Opera en la actualización y modificación del programa anual de seguridad y salud en el trabajo junto con especialistas de seguridad y salud en el trabajo del servicio de administración de Grupo L&S Servicios Empresariales SAC.
- Tiene conocimiento del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo que se aplican en el servicio de administración de Grupo L&S Servicios Empresariales SAC.
- Designará los recursos necesarios para la gestión de prevención de riesgos
- Fomentará la formación en materia de seguridad de los trabajadores que participan en el servicio de Grupo L&S Servicios Empresariales SAC.
- Pondrá los medios necesarios para que se impartan capacitaciones y diálogos diarios sobre seguridad y salud en el trabajo
- Exige el cumplimiento de las normas impartidas en prevención de riesgos por el especialista de seguridad y salud en el trabajo
- Indica que los trabajadores estén expuestos a un nivel grave o inminente
- Cuidará que las condiciones de trabajo de los trabajadores no extrañen ningún peligro para estos
- En caso de incumplimiento de normas de seguridad por parte de los trabajadores tomarán medidas adecuadas
- Deberá poner a disposición del especialista de seguridad que dan trabajo en los medios necesarios para aplicar lo descrito en el presente plan.
- En la planificación de las actividades o trabajos evitará la concurrencia de aquellos cuya simultaneidad genere nuevos riesgos e incrementa los ya existentes
- Da las órdenes oportunas para que las labores y sus alrededores estén limpios
- Ser miembro activo del comité de seguridad y salud en el trabajo, así como hacer cumplir los acuerdos del comité.
- Participar activamente en la investigación de accidentes como incidentes y enfermedades ocupacionales junto con el comité de seguridad y salud en el trabajo.

MIEMBROS DEL COMITÉ SST:

- Aprobar los documentos de seguridad y salud en el trabajo
- Dirigir el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Gestionar los recursos necesarios para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo incluido el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo de grupo LS servicios empresariales SAC
- Elaboración seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas del programa anual de seguridad y salud en el trabajo en grupo de leyes y servicios empresariales
- Elaboración del reglamento interno de trabajo de seguridad y salud en el trabajo del servicio de grupo de la Iglesia servicios empresariales SAC
- Elaboración seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas del programa anual de capacitación
- Elaboración de la política de seguridad y salud en el trabajo del servicio de grupo del IS SAC
- Implementar y hacer cumplir los procesos escritos de trabajo seguro en las áreas administrativas y operativas del servicio de grupo LS servicios empresariales a hh incrementar y hacer cumplir

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE		Código:	P-SGSST-006
			Versión:	02
			Fecha:	01/04/2024
			Página 1 de 33	

los procedimientos escritos de trabajo seguro en las áreas administrativas y operativas d grupo de la Iglesia

- Velar por el cumplimiento de los estándares y normas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo
- Liderar y predicar con los ejemplos determinando la responsabilidad de El comité de seguridad y salud en el trabajo
- Velar por el correcto funcionamiento y participación del comité de seguridad en materia de prevención de riesgos laborales.

PREVENCIONISTA DE RIESGOS:

- Realiza inspecciones de verificación para que se dé cumplimiento del plan de sst
- Dar cumplimiento a todas las programaciones aprobados por el comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaboración de la y seguimiento hoy evaluación del cumplimiento de metas del programa anual de capacitación.
- Determinar los objetivos específicos a conseguir en materia de seguridad y salud en el trabajo en el servicio de grupo de ley ese servicio empresarial
- Gestionar e implementar las mejoras necesarias de acuerdo con la naturaleza y magnitud de los riesgos de seguridad salud tengan trabajo grupo
- Dará las órdenes oportunas para que el programa anual de seguridad salud tenga un trabajo de grupo LIS servicios empresariales SAC se cumpla en todos sus capítulos durante la ejecución del de la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Impedirá siempre que los trabajadores estén expuestos a un riesgo grave e inminente.

TRABAJADOR EN GENERAL:

- Cumplir y participar en las actividades q se plan
- Los trabajadores en general están obligados a realizar toda acción conducente a prevenir o conjurar cualquier accidente e informar dichos hechos en el acto a su jefe inmediato
- Cumplir con los estándares y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes
- utilizar correctamente las maquinarias y equipos de herramientas y unidades no ingresar al trabajo bajo la influencia del alcohol ni ***** ni introducir dichos productos a esos lugares en casos de evidencia el uso de dichas sustancias en 1 o más trabajadores el responsable realizará la prueba de alcotest necesaria y aplicará la sanción que corresponda según el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo
- Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad y salud en el trabajo establecidos
- Cumplir estrictamente la política de seguridad y salud en el trabajo establecida
- Participar en obligatoriamente en toda capacitación programada
- Es obligación de los trabajadores enfermos o accidentados acatar las prescripciones médicas para el restablecimiento de su salud
- Los trabajadores deben ser apropiado de todo el resguardo dispositivos e implementos de seguridad equipos de protección personal y demás medios suministrados por de acuerdo con este reglamento para su protección o la de las personas además acatarán todas las instrucciones sobre seguridad relacionadas con el trabajo en el que realiza
- Los trabajadores cuidarán de no intervenir cambiar desplazar sustraer dañar o destruir los dispositivos de seguridad u otros aparatos proporcionados para su protección o de las otras personas ni contratarán los métodos y procedimientos adoptados con el fin de reducir el mínimo de riesgos de accidentes incidentes ocupación



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código:	P-SGSST-006
Versión:	02
Fecha:	01/04/2024
Página 1 de 33	

- Los trabajadores que malogre el perjudiquen ya sea por acción u omisión cualquier sistema aparato o equipo de protección personal oh que incumplan las reglas de seguridad serán severamente amonestados o sancionados de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y por los dispositivos legales vigentes respecto a las relaciones laborales
- Conocerá y participará en el programa anual de seguridad en los trabajos plan de emergencias y contingencias programa de capacitación y entrenamiento programa de salud ocupacional programas de inspecciones y auditorías y hacer cumplir lo indicado en dichos programas y planes
- Participar activamente en caso de previstos junto con especialistas de seguridad salud en el trabajo de grupo de leyes en servicios empresariales SAC o la cuadrilla de salvaje rescate en el caso lo requiere
- Son responsables de llenar la documentación diaria de seguridad de manera correcta y antes que inicien sus actividades.

11.CAPACITACIONES EN SST

De acuerdo al plan de actividades en SST la GRUPO L&S Servicios Empresariales SAC cuenta con un plan capacitaciones a los trabajadores referentes a la identificación y control de peligros y riesgos; y demás capacitaciones que mejoren las competencias de los colaboradores en lo concerniente a salud y seguridad en el trabajo que permitan minimizar los riesgos ocupacionales, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con una planificación anual **(Anexo N° 2) P-SGSST - 010** incluyen las siguientes actividades:

- a) Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Capacitaciones dirigidas al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c) Capacitaciones dirigidas a todos los servidores
- d) Capacitación de respuesta ante emergencias

12.PROCEDIMIENTO

Los procedimientos escritos de trabajo seguro son la descripción segura de como un trabajador debe realizar actividades administrativas y productivas en el Grupo L&S SAC, estos procedimientos deben mantener en nuestras actividades para conseguir los objetivos de plan de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVO:

- Establecer procedimiento seguro y práctico para realizar el trabajo.
- Establecer estándares de seguridad para los procedimientos y actividades de Grupo L&S Servicios Empresariales SAC.

ALCANCE

- Este procedimiento será aplicado a todos los trabajadores de Grupo L&S SAC involucrados en la actividad.

Grupo L&S Servicios empresariales SAC, tiene previsto elaborar procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, que resulten necesarios de acuerdo a sus necesidades:

- Elaboración de documentos de SST.
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- Procedimientos de Inspecciones internas.
- Procedimiento de auditorías.
- Procedimiento de reporte, investigación y registro de incidentes, incidentes ambientales,

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE		Código:	P-SGSST-006
			Versión:	02
			Fecha:	01/04/2024
			Página 1 de 33	

- accidentes y enfermedades ocupacionales
- Procedimiento capacitación en SST.
- Procedimiento de Equipos de Protección personal
- Procedimiento para acciones correctivas y preventivas
- Procedimiento de manipulación y mantenimiento de armas.

13.INSPECCIONES INTERNAS DE SST

Las inspecciones Internas de Seguridad y Salud que desarrollará la empresa se diseñarán hojas de verificación adecuadas para inspeccionar ambientes administrativos, incluirán temas en orden y limpieza, aspectos eléctricos, etc. se realizará mensualmente.

- Registro de inspección de extintores
- Registro de inspección de botiquín de emergencia
- Registro de inspección de luces de emergencias
- Registros de inspección de instalaciones
- Registro de inspección de equipos de limpieza
- Registro de inspección de herramientas manuales
- Registro de almacenamiento de sustancias químicas
- Registro de inspección de Equipos de protección persona

14.SALUD OCUPACIONAL

La empresa contratará el servicio de un centro médico ocupacional autorizado por DIGESA para la realización de los exámenes médicos pre ocupacionales (antes de la incorporación de un trabajador), ocupacionales (en pleno ejercicio de labores y post ocupacionales (al término del vínculo laboral cuando sea requerido), a todo su personal, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores y bajo las orientaciones y pautas establecidas en la normativa vigente, a ser realizados conforme lo expuesto en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa informará a los trabajadores de las razones de los exámenes médicos y de su obligatoriedad de acuerdo a los marcos legales vigentes, así como, de manera personal, sobre los resultados de los informes médicos.

REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Asimismo, Grupo L&S Servicios empresariales SAC mediante el área de RR.HH deberá llevar un registro de las evaluaciones médicas de los trabajadores, así como mantener en forma ordenada y segura.

15.CLIENTES, SUBCONTRATAS Y SERVICIOS

La empresa promueve las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus Proveedores, para ello ha planificado la realización de las siguientes actividades:

No se permitirá el acceso o inicio de actividad alguna por parte de las empresas contratistas o sus subcontratistas sin antes haber cumplimentado todos los requisitos solicitados por la empresa.

SUBCONTRATAS Y SERVICIOS

Grupo L&S Servicios empresariales SAC ha definido los siguientes lineamientos:

- Presenten sus estándares de trabajo, ATS, IPERC de la actividad a realizar dentro de las

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE		Código:	P-SGSST-006
			Versión:	02
			Fecha:	01/04/2024
			Página 1 de 33	

instalaciones de la empresa.

- Entregar al área designada por la empresa una copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con los datos personales de los trabajadores que brinden el servicio que incluya alguna actividad de alto riesgo.

PROVEEDORES

El ingreso del personal, clientes, proveedores, contratistas, sub contratistas y visitas a cualquiera de nuestras instalaciones, estará supeditado a las disposiciones existentes y que el Personal de vigilancia hará cumplir.

16. PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa tiene como objetivo la implementación de un sistema activo para afrontar de manera oportuna y efectiva las emergencias que puedan presentarse, tanto por la acción del hombre (accidentes e incidentes peligrosos) como los desastres naturales.

Se establecerán procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman antes durante y después de la emergencia, las que se especifican en los planes de contingencia.

Asimismo, se programará simulacros de emergencias, así como las capacitaciones para los brigadistas.

Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

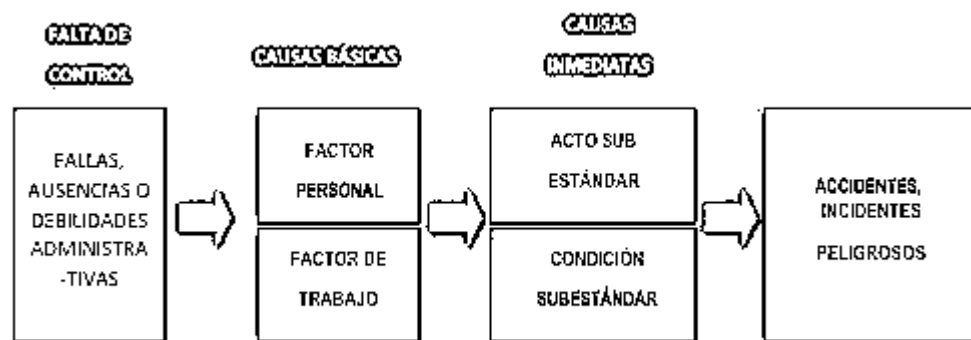
- Identificación y publicación de lista de brigadistas por sede.
- Ejecutar y evaluar simulacros de emergencia.
- Implementar y/o renovar equipos de emergencia.
- Brindar información y formalización a brigadistas.
- Implementar señalizaciones en oficina y sugerir algunas que recomendamos al cliente.
- Implementar rutas de evacuación en oficina.

17. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Es el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Todo accidente debe ser reportado de manera inmediata según lo especificado en el procedimiento los cuáles son:

- Reporte de accidentes
- Reporte de incidentes
- Reporte de enfermedades ocupacionales.

La investigación de accidentes e incidentes debe revelar la red de causalidad según el siguiente esquema:



Estas investigaciones formarán parte integral del registro de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

18. AUDITORIAS

ALCANCE

El proceso de auditoría debe comprender una evaluación de cada uno de los componentes del SG-SST y sus subcomponentes según corresponda.

La auditoría deberá abarcar entre otros, lo siguiente:

- El cumplimiento de la política de SST;
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- La documentación en SST;
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST
 - El desarrollo del proceso de auditoría
 - La evaluación por parte de la alta dirección
 - Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
 - Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa
 - Determinar si promueve la participación de los trabajadores
 - Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST
 - Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST

VER ANEXO N° Informe de auditoria Interna

19. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

1. Acciones preventivas y Correctivas

- El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.
- Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:
- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código: P-SGSST-006

Versión: 02

Fecha: 01/04/2024

Página 1 de 33

las medias preventivas y correctivas.

- Cuando por la evaluación del SG-SST o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberían someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.
- Todas las acciones preventivas y correctivas, deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.
- Mejora Continua
- El empleador debe garantizar las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:
 - Los cambios en legislación que apliquen a la organización
 - Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST
 - Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos
 - Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías
 - Las recomendaciones presentadas por los trabajadores,
 - Los resultados de los programas de promoción y prevención
 - El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección

2. Mejora continua

El mejoramiento continuo en SST, debe considerarse como la esencia. La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual, es fundamental la participación de todos los trabajadores del Grupo L&S Servicios Empresariales SAC ya que ellos, se deben constituir en una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conduzcan a mantener un medioambiente de trabajo y unas condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables que permitan también, aportar a la productividad y competitividad de la empresa.

Asimismo, se van a establecer programas de auditorías que nos permita evaluar los componentes de SST y establece las mejoras.

VER ANEXO N° ESTADISTICA

20. ESTADÍSTICA

El comité de seguridad juntamente con el ingeniero de SST expondrá trimestralmente los datos estadísticos de accidente/incidentes, enfermedades ocupacionales, capacitación, y datos de la evolución en el tiempo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente a ello, se tienen indicadores para evaluar la accidentabilidad de los servidores conforme se describe a continuación:

INDICADORES PARA EVALUAR LA ACCIDENTABILIDAD DE LOS SERVIDORES	
Índice de frecuencia	$IF = \frac{\# \text{ Accidentes de trabajo} \times 1000000}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$
Índice de gravedad	$IG = \frac{\# \text{ de días perdidos} \times 1000000}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$
Índice de accidentabilidad	$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$

21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código:	P-SGSST-006
		Versión:	02
		Fecha:	01/04/2024
		Página 1 de 33	

Cabe precisar que el presente documento, establece sus objetivos y actividades a desarrollar en el transcurso del año 2024 y plasma actividades específicas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con respecto al presupuesto requerido estos son especificados en el Programa por cada objetivo, los gastos que se pudieran presentar pueden ser cubiertos con el presupuesto asignado a la Unidad de Recursos Humanos, quien es la unidad responsable de la implementación del sistema de gestión de SST, de acuerdo con sus funciones establecidas.

22. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

GRUPO L&S Servicios Empresariales SAC en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo conservará los registros de ley según se indica en la siguiente Tabla:

NOMBRE DEL REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO PASIVO
Registro de accidentes de trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de Incidentes Peligrosos	10 años	1 año	9 años
Registro de otros incidentes	5 años	1 año	4 años
Registro de exámenes médicos ocupacionales	20 años	1 año	5 años
Registro de monitoreo de agentes físicos	5 años	1 año	4 años
Registro de monitoreo de agentes químicos	5 años	1 año	4 años
Registro de monitoreo de agentes biológicos	5 años	1 año	4 años
Registro de monitoreo de agentes psicosociales	5 años	1 año	4 años
Registro de monitoreo de agentes disergonómicos	5 años	1 año	4 años
Registros de Inspecciones internas de SST	5 años	1 año	4 años
Registro de estadísticas de SST	5 años	1 año	4 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de Inducción	5 años	1 año	4 años
Registro de capacitación y entrenamiento	5 años	1 año	4 años
Registro de Simulacros de emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de Auditorías	5 años	1 año	4 años

Para la gestión de registros se implementará dos tipos de archivo:

Archivo activo.- Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a 1 año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo cuando el ministerio de trabajo lo solicite. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un Archivo Pasivo.

Archivo pasivo.- En este se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor a 1 año, y por un tiempo estipulado en la normatividad, la cual figura en la Tabla mostrada en líneas superiores.

23. REVISIÓN DE SST POR EL EMPLEADO

La alta dirección debe revisar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de Grupo L&S Servicios Empresariales SAC, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo. Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección (**Ver SGSST-PROA24-01 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN**).

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año (Según el **SGSST-PROG01-04 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**). El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE		Código:	P-SGSST-006
			Versión:	02
			Fecha:	01/04/2024
			Página 1 de 33	

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité Seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y sus representantes

LEYENDA	
Responsable de Ejecución	Descripción
AD	ADMINISTRADOR
OPER	SUPERVISOR DE OPERACIÓN
CSST	COMITÉ DE SST
RRHH	RRHH

7.1 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Las capacitaciones se realizan según lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, las cuales deben ser impartidas por personal competente en el curso a dictar y con una duración no menor a 50 minutos.

Para verificar la efectividad del curso, al finalizar cada capacitación, se firmará la asistencia de los asistentes, así como la firma del expositor. La verificación del cumplimiento del Programa de Capacitación se realiza semestralmente por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ejecución de las acciones de capacitación se realizará de la siguiente manera:

- * Convocatoria, se comunicará con anticipación al personal de la próxima capacitación a desarrollarse, la difusión se realizará mediante correo electrónico.
- * Registro de Capacitaciones, el registro de asistencia se realizará de manera virtual.

Las capacitaciones programadas para el periodo 2024 se detallan en el ANEXO N°:

	PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE		Código:	P-SGSST-006
			Versión:	02
			Fecha:	01/04/2024
			Página 1 de 33	

24. ANEXOS

Anexo 01: Programa de Seguridad, Salud y medio ambiente 2024

Anexo 02: Programa Anual De Capacitaciones De Seguridad, Salud y medio ambiente



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código: P-SGSST-006

Versión: 02

Fecha: 01/04/2024

Página 1 de 33

ANEXOS



Código:	P-SGSST-006
Versión:	02
Fecha:	01/04/2024

Página 1 de 33

ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE 2024

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito,departamento,provincia)						ACTIVIDAD ECONÓMICA				N° TRABAJADORES								
GRUPO L&S SERVICIOS EMPRESARIALES SAC		20602013350	Av. PANORÁMICA S/N SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, ANCASH						SEGURIDAD Y VIGILANCIA				36								
Objetivo General 1		Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo																			
Objetivos Específicos		Actualizar y modificar los instrumentos y documentos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la Ley N°29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-2012- TR, y modificatorias																			
Meta		100%																			
Presupuesto		90																			
Recursos		Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST. Recursos Humanos, equipos electrónicos, impresiones y papelería																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance	AÑO : 2024												Fecha de verificación	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Aprobar el Programa Anual de SST	CSST	-	Aprobación del Documento	100%	P	1			X											
						E	0%				X										
2	Difundir la Política de Seguridad y salud en el Trabajo	CSST	-	Aprobación del Documento	100%	P	1			X											
						E	0%														
3	Monitoreo Ocupacional	RRHH	Todas	(N° de exámenes médicos realizado / N° Total de trabajadores) x 100	100%	P	2				X						X				
						E	0%														
4	Difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	CST/RRHH	Todas	(N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100	100%	P	2				X					X					
						E	0%														
5	Actualización de la Matriz IPER (Identificación de peligro y evaluación de riesgos)	CSST	Todas	(Total de IPERC elaborados / N° total de puestos) x 100	100%	P	1				X										
						E	0%														
6	Publicar el Mapa de Riesgos	CST/RRHH	Todas		100%	P	1					X									



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código:	P-SGSST-006
----------------	--------------------

Versión:	02
-----------------	-----------

Fecha:	01/04/2024
--------	------------

Página 1 de 33

[illegible]

Objetivo General 2		Desarrollar las competencias de las/o s Colaboradores en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales																			
Objetivos Específicos 1		Garantizar que los colaboradores, estén debidamente capacitados y entrenados, de acuerdo a las funciones del puesto de trabajo y al nivel de riesgo laboral expuesto																			
Meta		100%																			
Indicador		Nº de capacitaciones y verificación de cumplientos																			
Presupuesto		900																			
Recursos		Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.Recursos Humanos, equipos electrónicos, impresiones y papelería																			
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance	AÑO : 2024												Fecha de verificación	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código: P-SGSST-006
Versión: 02
Fecha: 01/04/2024
Página 1 de 33

1	Charlas de inducción a los trabajadores ingresantes	AD/RRHH	Todas	(N° de capacitaciones realizadas / N° Total de ingresos de personal) x 100	100%	P	12						X	X	X	X	X	X	X			
						E	0%															
2	Capacitación General : Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo	OPER	Todas	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1							X								
						E	0%															
3	Técnica para mejorar la Salud Mental en el Trabajo	OPER	Adm.- Operat.	Charlas y capacitaciones realizadas	100%	P	1							X								
						E	0%															
4	Capacitación para el CSST en temas de SST	AD/RRHH	Adm.- Operat.	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1								X							
						E	0%															
5	Capacitación específica: Primeros auxilios y control de emergencias	CSS/RRHH	Todas	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1						X									
						E	0%															
6	Capacitación General: Prevención de riesgos Disergonómicos	AD/CSST	Todas	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1										X					
						E	0%															
7	Pausas activas y Gimnasia laboral	OPER/SST	Todas	(N° de Sesiones realizadas / N° de Sesiones programadas) x 100	100%	P	10			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
						E	0%															
8	Terapias físicas preventivas antiestres	OPER/SST	Todas	(N° Terapias realizadas/N° Total de Terapias programadas) x 100	100%	P	6		X		X		X		X		X		X			
						E	0%															

Objetivos Especificos 2		Promover una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades																			
Meta		100%																			
Presupuesto		400																			
Recursos		Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance	AÑO : 2016												Fecha de verificación	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código:	P-SGSST-006
----------------	--------------------

Versión:	02
-----------------	-----------

Fecha:	01/04/2024
--------	------------

Página 1 de 33

[illegible]

**Resolución Ministerial N°
013-2022-PCM
SINAGERD viernes 31 de
mayo de 2024 a las 10**

Objetivos Específicos 3

Entrenar y practicar ejercicios con las/os trabajadoras/es para saber cómo reaccionar en situaciones de emergencia y urgencia

Meta

100%

Presupuesto

400



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código:	P-SGSST-006
----------------	--------------------

Versión:	02
-----------------	-----------

Fecha:	01/04/2024
--------	------------

Página 1 de 33

[illegible]



PLAN DE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Código:	P-SGSST-006
Versión:	02
Fecha:	01/04/2024
Página 1 de 33	

4	Revisión y análisis de los exámenes médicos ocupacionales	SST	Todas	(N° de revisión de EMO / N° de EMO realizado) x 100	100%	P	8						X	X	X	X	X	X	X			
						E	0%															
Objetivo Especifico 2		Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes																				
Meta		100%																				
Indicador		Monitoreos ejecutados, exámenes médicos realizados																				
Presupuesto		15																				
Recursos		Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA																				
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance		AÑO : 2024												Fecha de verificación	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Informe de los resultados EMO, según el estado de aptitud médica que presenten (Apto con Restricciones o Apto).	CSST	Todas	Informe realizado	0%	P	1													X		
						E	0%															
2	Elaborar estadísticas de enfermedades ocupacionales y estados prepatologicos.	CSST/RRHH	Todas	Verificación de Estadísticas de Vigilancia Médica elaborada	100%	P	1												X			
						E	0%															
Objetivo Especifico 3		Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente.																				
Meta		100%																				
Indicador		Monitoreos ejecutados, exámenes médicos realizados																				
Presupuesto		50																				
Recursos		Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA																				
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance		AÑO : 2024												Fecha de verificación	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Elaboración de programas de vigilancia de salud ocupacional (según actividad 3)	SST	Todas	Verificación de Programas elaborados	100%	P	5								X	X	X	X	X			
						E	0%															
2	Valoración del trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo	CSST/RRHH	Todas	Informe realizado	100%	P	0															
						E	0%															
3	Valoración del trabajador que presente una enfermedad profesional	CSST/RRHH	Todas	Informe realizado	200%	P	1															
						E	0%															
4		OPER/SST	Todas		100%	P	10			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			



Código:	P-SGSST-006
Versión:	02
Fecha:	01/04/2024

Página 1 de 33

[illegible]

Página

ANEXO II

	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0
		Fecha: 12/04/2024
		Código: GTH-F-54

OBJETIVO:

Garantizar un proceso de educación y entrenamiento en todos los aspectos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr un alto desempeño de los trabajadores, en el desarrollo de las actividades del Grupo L&S Servicios empresariales SAC.

ALCANCE:

El programa aplica a todas las actividades desarrolladas por el Grupo L&S Servicios Empresariales S.A.C. Inicia con la inducción al personal que ingresa por primera vez a la empresa y finaliza con el cronograma de capacitación, de acuerdo a los riesgos del oficio a desempeñar y el historial de Accidentes de trabajo ocurridos en el año anterior.

RECURSOS

ECONÓMICOS: Se debe dar uso al presupuesto estipulado para la ejecución de las actividades de entrenamiento y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

HUMANOS: El personal que realice las capacitaciones o entrenamientos al personal de Grupo L&S Servicios Empresariales S.A.C. debe estar debidamente certificado y competente.

TECNOLÓGICOS: Medios audiovisuales para la proyección de los temas de las Capacitaciones.

FRECUENCIA:

Este programa debe ser implementado continuamente, según el Plan de trabajo de SST y según las necesidades de formación por cargo; su verificación se realizará anualmente y se deberá evaluar y replantear las actividades según necesidades detectadas.

Índice de cobertura: Porcentaje de población que recibe la actividad.

Eficacia: Grado en que se logran los objetivos y metas de un plan; es decir cuantos de los resultados esperados se alcanzó.

ITEM	TIPO DE CAPACITACIONES	TEMA	ALCANC E	OBJETIVO ESPERDADO	RESPONSABL E	SEGUIMIEN TO	CRONOGRAMA												NOVDIC					
							AÑO 2024																	
							ENE	FEB	MAR	ABR		MAY	JUN	JUL		AGO	SEP			OCT				
	Capacitación	Inducción a personal ingresante	Nuevos trabajador es	Instrucción general del sistema de gestión de SST	CSST/RRHH	Programado					1		1	1		1			1		1		1	1
						Ejecutado					1		1	1		1								
	Charla	Charla de difusión del RISST y política de SST	Trabajado res de Grupo L&S S.A.C	Que los trabajadores en general conozcan el RISST y la política de SST	CSST/RRHH	Programado						1							1					
						Ejecutado																		
	Capacitación	Primeros Auxilios y control de emergencias	Trabajado res de Grupo L&S S.A.C	Aprender las técnicas de primeros auxilios y controlar las emergencias	CSST/RRHH	Programado							1											
						Ejecutado														1				
	Capacitación	Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo	Trabajado res de Grupo L&S S.A.C	Los trabajadores conozcan las formar de prever accidentes e incidentes.	CSST/RRH H	Programado										1								
						Ejecutado																		
	Capacitación				ADM/RRHH	Programado											1							



Código:	P-SGSST-006
Versión:	02
Fecha:	01/04/2024

Página 1 de 33

[illegible]